



Expediente nº: 1120/2024

Procedimiento: Convocatorias Premios. X Campaña de Navidad: **COMPRA EN TU PUEBLO 2024**

Asunto: Bases Reguladoras del Concurso

CONVOCATORIA

XI CAMPAÑA DE NAVIDAD **“COMPRA EN EL PUEBLO”**

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de los Concursos y Premios a Celebrar y Otorgar en Fiestas y Eventos Culturales Locales, publicadas en el BOP núm 149, de fecha 30 de junio de 2022, la convocatoria de la **XI Campaña de Navidad “Compra en el Pueblo”**, posee el siguiente contenido:

PRIMERO: FINALIDAD DEL CONCURSO.

El Excmo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa con motivo de las Fiestas de Navidad, convoca la **XI CAMPAÑA DE NAVIDAD “Compra en el Pueblo”**, a celebrar la entrega de premios, tras la Cabalgata de Reyes Magos, el día 5 de enero 2025. La finalidad de este Concurso es fomentar el comercio local y consolidación del tejido comercial de Villamanrique, tan necesario para el sustento de la economía local.

El otorgamiento de estos premios se enmarcan en lo establecido en la ley 7/1985, de 02 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1.f) y el artículo 25.2.i).

Las Bases Reguladoras de este concurso son conforme a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de los Concursos y Premios a Celebrar y Otorgar en Fiestas y Eventos Culturales Locales, publicadas en el BOP núm 149, de fecha 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: BASES REGULADORAS DEL CONCURSO

El desarrollo de la campaña se llevará a cabo, conforme a lo contemplando en las siguientes bases:

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



BASES XI CAMPAÑA DE NAVIDAD. "COMPRA EN EL PUEBLO"

- La XI Campaña COMPRA EN EL PUEBLO comenzará el 4 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de enero de 2025 a las 12:00 h de la mañana. Los premios se sortearán el día de Reyes Magos, en función de cómo se encuentre este año la organización de los actos.

- Participarán comercios locales, bares y restaurantes y otros establecimientos

que hayan decidido, mediante solicitud, adherirse a la participación en este concurso del Ayuntamiento de Villamanrique. **COMPRA EN TU PUEBLO**

- Comenzaremos con 100 participaciones (papeletas) por establecimiento, si bien, podrán ampliarse las cantidades cada vez que vayáis agotando las participaciones.

- El Ayuntamiento de Villamanrique destinará 900 euros para los premios, repartidos en seis premios de 150 € cada uno.

- Para obtener la participación, el cliente debe realizar una compra igual o superior a 5, 10, 20 ó 50 euros según el tipo de comercio que se trate. Para ello se han clasificado en cuatro grupos:

- o Kioskos, panaderías y churrerías (5 €)

- o Fruterías, carnicerías, pescaderías, confiterías, papelerías, bazares y hostelería (10 €)

- o Supermercados, ferreterías, joyerías, gasolineras, establecimientos sanitarios, tiendas de ropa y complementos (20 €)

- o Clínicas dentales, talleres, electrodomésticos y muebles (50 €)

- **IMPORTANTE.** Para recoger las participaciones, el cartel y las bases de la campaña deben personarse en el Ayuntamiento de Villamanrique.

- Los consumidores que obtengan sus boletos durante la campaña que dan derecho a la participación en el sorteo deberán depositar los mismos, debidamente cumplimentados, en una urna que estará instalada en el Ayuntamiento de Villamanrique a tal efecto durante el tiempo que dure la campaña.

- No se admitirán boletos que contengan enmiendas o tachaduras, especialmente en la firma y sello del empresario.

- Las personas agraciadas con el premio descrito en estas bases habrán de emplear el importe íntegro del mismo en cualquiera de los





comercios adheridos a esta campaña, siendo el 31 de marzo de 2025 el último día para poder realizar las compras.

- Los comercios adheridos a la Campaña deberán tener en lugar visible para sus clientes los distintivos de encontrarse adheridos a la misma

TERCERO: ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

- Los establecimientos participarán inscribiéndose en el Ayuntamiento de Villamanrique mediante modelo de solicitud de adhesión recogiendo cartel y papeletas necesarias para distribuir entre sus clientes según compra realizada. Esta inscripción será gratuita.
- La población de Villamanrique participa en la campaña depositando las papeletas en la urna colocada para tal fin a la entrada del Ayuntamiento, hasta el mediodía del 5 de enero de 2025.
- Las papeletas deben incluir los datos del participante y el sello del establecimiento.

CUARTO: SORTEO Y PREMIOS.

El sorteo que será público una vez que termine la Cabalgata de Reyes Magos 2024, se otorgarán los siguientes premios:

6 Premios de 150 € cada uno

Estos premios, en especie, son tickets canjeables en los comercios adheridos a la Campaña

T O T A L : 9 0 0 €

- El sorteo tendrá lugar en lugar tras la Cabalgata de Reyes Magos 2025, momento en el que cada rey saca dos papeletas del total de papeletas que se hayan depositado en las urnas, en ese momento se anuncia públicamente quienes son los participantes premiados en dicho sorteo.
- El Ayuntamiento se pondrá en contacto con los agraciados para hacerle entrega de 150 € en tickets sellados que serán canjeables en los establecimientos adheridos a la campaña.
- Estos tickets serán canjeables en los establecimientos adheridos por productos/servicios que habitualmente comercializan.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





- El establecimiento facturará al Ayuntamiento la cantidad de tickets que los premiados consumen en sus establecimientos.
- La fecha máxima para canjear los tickets por productos/servicios será el 31 de marzo de 2025.

La Alcaldía, como órgano competente para resolver la concesión de los premios que se otorguen, dictará Resolución que se publicará en la sede electrónica municipal, con efectos notificatorios, poniendo esta fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo la citada Resolución será comunicada a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

